



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Resolución de la Gerencia de Administración N° 296-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de septiembre del 2022.

VISTO:

El oficio N° 1711-2022-300.800-EPS TACNA S.A., de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Juan Alberto Seminario Machuca, en calidad de Gerente General de la EPS TACNA S.A., el informe N° 912-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 1056-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 4761-2022-GA, de fecha 01 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el oficio N° 1711-2022-300.800-EPS TACNA S.A., de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Juan Alberto Seminario Machuca, en calidad de Gerente General de la EPS TACNA S.A., remite el acogimiento de fraccionamiento de deuda de suministro de agua potable a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A., por el concepto de 30 conexiones inactivas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y, propone el refinanciamiento de la deuda por el plazo máximo autorizado por directiva interna de hasta 18 meses, adjuntando como anexo I el detalle actualizado de la deuda de la Entidad con la EPS S.A., a julio del 2022, que en suma asciende a S/ 155,052.78 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 78/100 soles), precisando también los montos mensuales a ser cancelados, a consecuencia de que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva anteriormente con Solicitud de fecha 04 de julio del 2022 - H.T.013651-301 solicitó el fraccionamiento de la deuda total, en ese momento, de S/148,219.38 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 38/100 soles) en cuarenta y ocho (48) cuotas, por limitaciones de liquidez y saldos financieros no favorables generados por la baja recaudación debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y otros compromisos de carácter laboral, y para que se autorice dicho fraccionamiento canceló como pago a cuenta la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles):



ANEXO I
CONEXIONES INACTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - FACTURACIÓN AGOSTO 2022 - FRACCIONAMIENTO

N°	Codigo	DEUDA CONSOLIDADA A LA FACTURACION JULIO 2022				REGISTRO INICIAL DE FRACCIONAMIENTO 12.07.2022			PROCESAMIENTO DE CUOTAS					
		M.D.	Importe Facturado	MD Retrasivo	Costo Reconocido	DEUDA TOTAL	Amortización Deuda	Reconocimiento	REGISTRO DE INICIAL	PRECORRANZA	SALDO PENDIENTE	Facturación Ago 2022	N° Cuotas (18)	
1	286682	76	7,201.30	12	1,438.32	268.99	8,552.21	430.80	268.99	899.29	425670	8,297.22	47.46	469.15
2	286686	76	7,201.30	12	1,398.30	268.99	10,104.21	430.80	268.99	699.29	425671	9,407.82	6.50	523.32
3	286688	76	2,885.10	12	1,488.52	268.99	4,624.21	430.80	268.99	699.29	425673	3,925.83	12.50	219.70
4	286689	77	7,245.40	12	1,398.30	268.99	9,702.49	430.80	268.99	948.76	425674	8,754.73	49.39	488.70
5	311092	76	1,559.80	12	1,488.52	268.29	3,290.60	430.80	268.29	794.88	425677	2,555.72	6.20	144.50
6	286692	19	873.80	12	1,398.30	268.29	2,973.10	430.80	268.29	794.88	425678	2,180.21	1.40	121.30
7	42794	37	1,170.40	12	1,398.30	268.99	3,266.21	430.80	268.99	699.29	425680	2,566.71	4.30	145.10
8	286732	76	2,298.10	12	1,398.30	268.99	4,504.71	430.80	268.99	699.29	425682	3,805.41	10.00	211.90
9	9402	45	49,761.10				49,661.10	4,338.80	268.70	4,338.80	425638	44,324.90	2,388.50	2,388.50
10	286703	1	0.00	12	1,398.30	810.71	2,599.67		810.71	613.75	425689	1,985.92	0.00	107.81
11	287850	1	0.00	12	1,398.30	518.10	2,455.60		518.10	518.10	425692	1,937.50	0.00	107.81
12	286705	64	3,846.00	12	1,277.96	268.29	4,289.29	430.80	268.29	794.88	425693	3,494.41	8.00	194.82
13	286708	1	0.00	12	1,398.30	518.10	2,455.60		518.10	518.10	425694	1,938.90	0.00	107.81
14	246696	1	0.00	12	1,488.52	518.10	1,884.62		518.10	518.10	425696	1,446.52	0.00	81.47
15	313712	83	1,877.96	12	1,277.96	268.29	3,241.18	430.80	268.29	810.87	425698	2,430.31	3.20	140.47
16	292545	45	22.00	12	1,398.30	459.93	2,419.20	22.00	459.93	482.47	425700	1,936.92	0.00	107.81
17	288211	1	0.00	12	1,398.30	459.93	2,359.49		459.93	459.93	425702	1,936.92	0.00	107.81
18	375730	2	0.70	12	1,277.96	578.40	1,855.11	0.70	578.40	577.10	425704	1,277.96	0.00	78.50
19	286712	1	0.00	12	1,398.30	565.40	2,492.29		565.40	565.40	425705	1,936.92	0.00	107.81
20	292715	6	15.00	12	1,277.96	268.99	1,511.42	15.00	268.99	284.18	425707	1,241.24	0.50	58.16
21	284784	42	430.80	12	1,488.52	430.77	2,509.69	430.80	430.77	861.57	425710	1,648.12	0.50	81.47
22	378192	1	0.00	12	1,277.96	501.80	1,879.41		501.80	501.80	425711	1,377.96	0.00	78.50
23	246693	37	1,620.40	12	1,398.30	268.29	3,624.60	430.80	268.29	794.88	425712	3,120.72	7.70	174.10
24	378193	19	1,148.40	12	1,398.30	430.77	3,077.49	430.80	430.77	861.57	425713	2,654.72	4.90	147.76
25	375727	60	5,577.80	12	1,277.96	306.99	7,302.69	430.80	306.99	787.88	425715	6,514.81	3.20	140.47
26	312905	1	0.00	12	1,398.30	399.99	2,899.21		399.99	399.99	425717	1,936.92	0.00	107.81
27	312906	12	864.00	12	1,488.52	306.99	2,512.21	430.80	306.99	699.29	425720	1,878.70	0.50	108.36
28	283927	42	816.30	12	1,398.30	268.99	3,221.41	430.80	268.99	699.29	425723	2,722.32	1.50	129.12
29	312909	42	816.30	12	1,398.30	268.29	3,111.90	430.80	268.29	794.88	425734	2,327.02	1.80	129.12
30	375817	84	206.30	12	1,277.96	1,488.10	3,072.26	206.30	1,488.10	1,694.40	425735	1,377.96	0.00	78.50
			82,848.94		49,104.81	12,107.90	155,052.78	17,882.10	12,107.90	26,000.00		130,052.78	2,780.90	7,277.96

Monto a pagar 191,041.00
47739 19,939.88
41723 25,000.00



Fecha de Procesamiento: 16/08/2022 10:39

Que, mediante el informe N° 912-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional Certificación Presupuestaria para reconomiento del pago por servicio de agua potable de años anteriores por un monto total de S/ 132,803.64 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Tres con 64/100 soles), el cual será pagadero en dieciocho (18) cuotas de S/ 7,377.98 (Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 soles) cada una, a nombre de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A.;

Que, mediante el informe N° 1056-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber verificado los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional emite opinión favorable para reconomiento de deuda de S/ 132,803.64 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Tres con 64/100 soles) a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A, asimismo, se realizó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2986 con un importe de S/ 7,377.98 soles, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 – Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Proteccion De Poblaciones En Riesgo
Sec. Funcional	: 35
Certificación	: 2986
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.2.2.1.2
Monto Total	: S/ 7,377.98 Soles.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el primer pago a cuenta por el monto de S/ 7,377.98 (Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 soles) con la finalidad de acceder al fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas a favor de ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – EPS TACNA S.A. de la deuda ascendente a S/ 132,803.64 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Tres con 64/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 – Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Proteccion De Poblaciones En Riesgo
Sec. Funcional	: 35
Certificación	: 2986
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.2.2.1.2
Monto Total	: S/ 7,377.98 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Jorge Calisaya Flores
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GM
GA
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO